

CP/RES. 1055 (2036/15)

ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA GENERAL

(Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones, celebrado en Asunción, Paraguay, por medio de la resolución AG/RES. 2814 (XLIV-O/14), aprobó la declaración de Visión Estratégica de la Organización, en los siguientes términos:

“La OEA es el foro hemisférico de carácter político compuesto por todos los países de las Américas que, por igual y de manera interdependiente, fortalece la democracia, promueve y protege los derechos humanos, impulsa el desarrollo integral, y fomenta la seguridad multidimensional, en favor del bienestar con justicia e inclusión social de los pueblos de las Américas”;

Que por medio de la resolución AG/RES. 1 (XLVII-E/14) rev. 1 titulada “Orientaciones y Objetivos de la Visión Estratégica de la Organización de Estados Americanos”, la Asamblea General aprobó los objetivos estratégicos para el fortalecimiento institucional, para la gestión administrativa y para cada uno de los pilares definidos en la Visión de la Organización;

Que mediante la resolución AG/RES. 2876 (XLV-O/15), la Asamblea General aprobó la resolución titulada “Modernización y Reorganización de la Secretaría General conforme a la Visión Estratégica de la Organización y Fortalecimiento del Sistema Interamericano”, confiriéndole al Consejo Permanente las facultades para que en virtud del artículo 4 de las Normas Generales, autorice los ajustes necesarios en la estructura de la Secretaría General a fin de adecuarla a la visión estratégica de la Organización; instruyendo al Secretario General, a someter a consideración del Consejo Permanente, la racionalidad y los ajustes que considere necesarios a la estructura de la Secretaría General, a más tardar el 31 de julio de 2015; y facultándolo a autorizar las transferencias de recursos entre los capítulos del Programa-Presupuesto para 2015 para poner en vigencia esas modificaciones, las cuales no deberán superar el nivel global presupuestario autorizado del Fondo Regular para 2015,

Que el 27 de julio de 2015, el Secretario General presentó al Consejo Permanente su Propuesta de Reestructuración de la Secretaría General, documento CP/doc.5138/15;

Que el Consejo Permanente ha llevado a cabo una serie de reuniones para considerar y analizar la propuesta del Secretario General habiéndose alcanzado el consenso sobre la estructura que aparece adjunta a la presente Resolución;

Que el artículo 109 de la Carta de la OEA establece que “El Secretario General dirige la Secretaría General, tiene la representación legal de la misma y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91, inciso b), es responsable ante la Asamblea General del cumplimiento adecuado de las obligaciones y funciones de la Secretaría General”;

Que en virtud del artículo 113 de la Carta de la OEA “Corresponde al Secretario General: a) Establecer las dependencias de la Secretaría General que sean necesarias para la realización de sus fines, y b) Determinar el número de funcionarios y empleados de la Secretaría General, nombrarlos, reglamentar sus atribuciones y deberes y fijar sus emolumentos. El Secretario General ejercerá estas atribuciones de acuerdo con las Normas Generales y las disposiciones presupuestarias que establezca la Asamblea General”;

Que conforme al artículo 4 de las Normas Generales, “La Secretaría General estará constituida por las secretarías ejecutivas, subsecretarías, departamentos, oficinas y otras entidades técnicas o administrativas existentes y las que el Secretario General establezca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Carta. Para establecer nuevas subsecretarías o dependencias con atribuciones e importancia similares, o para suprimir las existentes, el Secretario General deberá obtener previamente la aprobación expresa de la Asamblea General”; y

Que de conformidad con el artículo 12(d) de las Normas Generales “Corresponde al Secretario General: Redistribuir las funciones de las dependencias existentes, sea incorporando unas a otras, dividiéndolas o subdividiéndolas cuando sea necesario, para mayor eficacia de los servicios y mejor ejecución de los programas y siempre que ello no implique aumento en los gastos presupuestados para dichos servicios o programas”,

RESUELVE:

1. Aprobar los cambios a la estructura de la Secretaría General que establece la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, la Secretaría de Asuntos Hemisféricos y la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados; modifica el nombre de la Secretaría de Asuntos Políticos por el de Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia; y suprime la Secretaría de Relaciones Externas. A esta Resolución se adjunta como Anexo 1 el organigrama de la nueva estructura de la Secretaría General, así como el Anexo 2 que incluye una lista de los Órganos, Organismos y Entidades de conformidad con el artículo 53 de la Carta de la Organización.

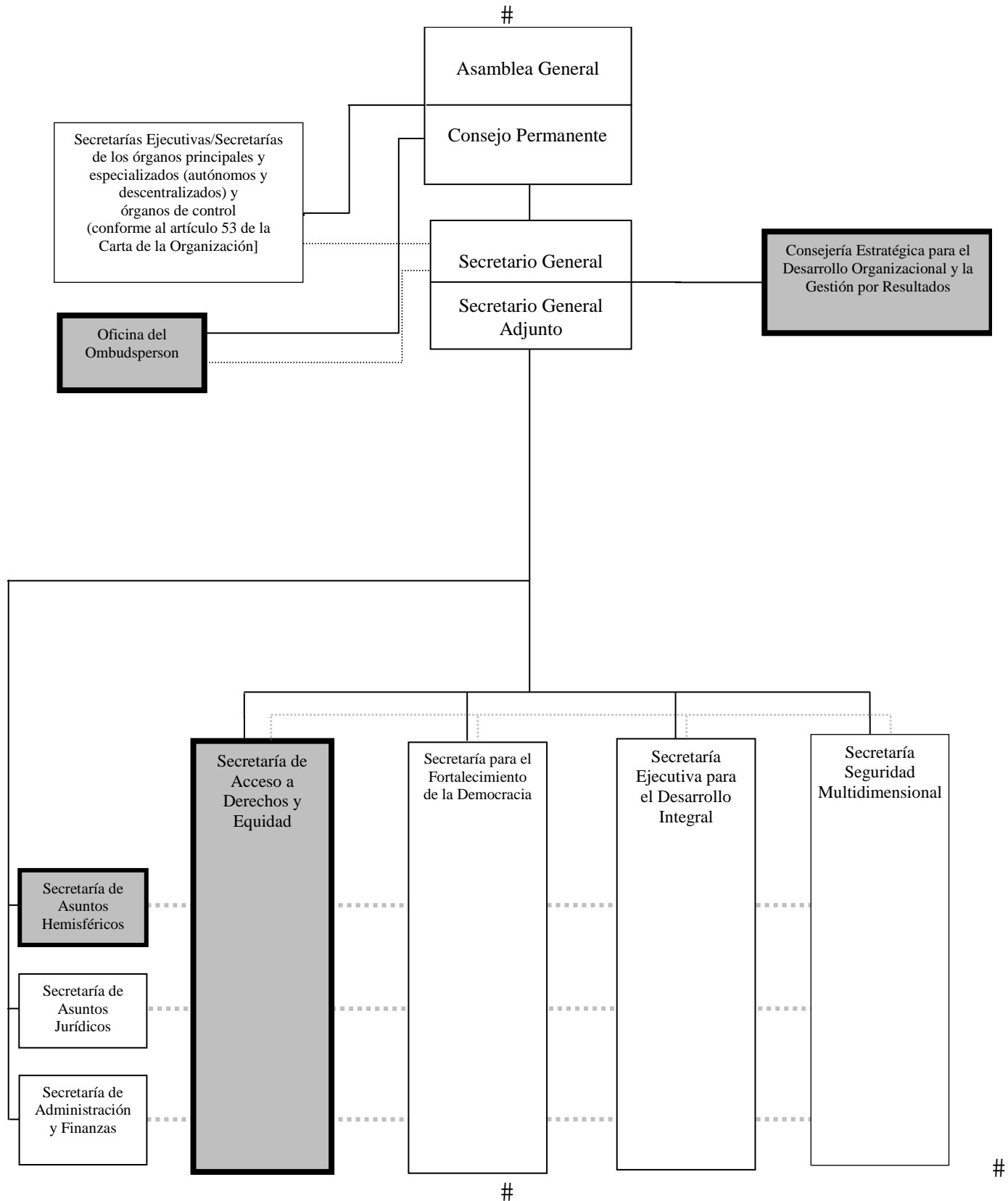
2. Autorizar al Secretario General a efectuar las transferencias de recursos entre los capítulos del Programa-Presupuesto de la Organización para 2015 que sean necesarias para poner en vigencia las modificaciones en la estructura de la Secretaría General referidas en la presente Resolución. La estructura aprobada mediante la presente Resolución no excederá el nivel global presupuestario aprobado por la Asamblea General para 2015.

3. Instruir a la CAAP y a la Secretaría General a que en la consideración del proyecto de programa-presupuesto para 2016, a ser elevado a la Asamblea General para su aprobación, quede reflejada la estructura aprobada en la presente Resolución, tomando como referencia los documentos, incluyendo el CP/INF. 7223/15 rev. 1 y el CP/doc. 5138/15 rev. 1, así como las deliberaciones y aportes de los Estados Miembros.

4. Instruir al Grupo de Trabajo ad hoc de la Visión Estratégica definir los objetivos, lineamientos y áreas temáticas de las Secretarías, de conformidad con lo estipulado en la Visión Estratégica y los Objetivos Estratégicos, la Carta y demás normativa de la Organización. Su resultado será presentado en la Asamblea General, en su quincuagésimo período extraordinario de sesiones, a través del Consejo Permanente.

5. Informar a la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones de octubre de 2015, sobre el cumplimiento de la presente Resolución.

Anexo 1
Estructura de la Secretaría General



Anexo 2

Lista de Órganos, Organismos y Entidades de conformidad con en el artículo 53
de la Carta de la Organización

La Organización de los Estados Americanos realiza sus fines por medio de:

- a) La Asamblea General;
- b) La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores;
- c) Los Consejos;
- d) El Comité Jurídico Interamericano;
- e) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- f) La Secretaría General;
- g) Las Conferencias Especializadas, y
- h) Los Organismos Especializados.

Se podrán establecer, además de los previstos en la Carta y de acuerdo con sus disposiciones, los órganos subsidiarios, organismos y las otras entidades que se estimen necesarios.

Los Consejos:

- Consejo Permanente
- Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)

Organismos Especializados Interamericanos:

- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- Instituto Interamericano del Niño (IIN)
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)
- Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH)
- Instituto Indigenista Interamericano (III)
- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)

Órganos subsidiarios, Agencias y otras Entidades:

- Comisión Interamericana para Control del Abuso de Drogas (CICAD)
- Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)
- Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE)
- Comité de Coordinación de Programas de Cooperación del Sistema Interamericano
- Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN)
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas
- Junta Interamericana de Defensa (JID)
- Tribunal Administrativo (TRIBAD)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Comisión de Jubilaciones y Pensiones de la OEA
- Junta de Auditores Externos